CAJA NOTARIAL

LICITACIÓN RESTRINGIDA Nº 02/2019
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

SUSTITUCIÓN DE ESCALERAS MECANICAS

GALERIA DEL NOTARIADO

Propietario: CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTO:

Ing. José Pedro Podestá

DIRECCIÓN DE OBRA:

Ing. José Pedro Podestá

Arq. Sebastián Golembiewski

Índice:

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS..... 3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO. 3
Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES. 3
Art. 4. VISITA A LA OBRA. 3
Art. 5. PLAZO DE LA OBRA..... 3
Art. 6. DAÑOS PRODUCIDOS POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS 5
Art. 7. ACLARACIONES. 5
Art. 8. CONTENIDO DE LAS OFERTAS..... 6
Art. 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. 9
Art. 10. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... 9
Art. 11. APERTURA DE OFERTAS. 9
Art. 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. 9
Art. 13. ADJUDICACIÓN. 10
Art. 14. NOTIFICACIÓN. 10
Art. 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... 10
Art. 16. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 10
Art. 17. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS..... 11
Art. 18. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. 11
Art. 19. INDEMNIDAD. 12
Art. 20. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. 12
Art. 21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 12
Art. 22. PERSONAL DEL CONTRATISTA. 13
Art. 23. INCUMPLIMIENTO..... 14
Art. 24. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL. 14
Art. 25. INTERPRETACIÓN. 16
ANEXOS
Memoria Descriptiva Particular
Anexos: Ubicación en Nivel Planta Baja y Subsuelo 1

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social, en su calidad de propietaria de la Galería del Notariado, llama a licitación restringida a empresas interesadas para la sustitución de las dos escaleras mecánicas existentes, por nuevas, que conectan la Planta Baja con el Subsuelo 1 de la referida Galería, la que forma parte integrante del Edificio del Notariado, ubicada en la Av. 18 de Julio 1730 y Guayabos 1727.

La obra se hará en la modalidad "Llave en Mano", es decir con las dos escaleras citadas instaladas, funcionando, probadas y aprobadas por la Dirección de Obra.

Los trabajos se detallan en forma pormenorizada en la Memoria Descriptiva Particular y sus Anexos, que forman parte integrante de este Pliego de Condiciones, siendo de cargo del Contratista todos los materiales y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las escaleras y las instalaciones, aunque los mismos no se hubieren mencionado explícitamente en la Memoria Descriptiva citada.

Art. 2. BASES DEL LLAMADO. Las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente Pliego de Condiciones (art. 8) y en la Memoria Descriptiva Particular y sus Anexos.

Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES. Podrá participar en el llamado cualquier persona física o jurídica nacional, que tenga capacidad para contratar.

Cuando en el presente Pliego o en los documentos que forman parte integrante del mismo se utiliza el término "Contratista", se hace referencia a la empresa que resulte adjudicataria de esta Licitación.

Art. 4. VISITA A LA OBRA. Previo a la presentación de las propuestas los oferentes deberán concurrir a la visita a la obra que organice la Caja Notarial, a efectos de uniformizar los criterios de cotización y conocer de primera mano la situación y el alcance de cada uno de los trabajos solicitados. La visita se realizará el día **MARTES 26 DE NOVIEMBRE de 2019 a las 10 horas**. Se expedirá constancia de haber participado de esta instancia, la que deberá ser presentada junto con la oferta (art. 9).

Art. 5. PLAZO DE LA OBRA. El oferente propondrá el menor plazo de obras posible y se deberá comprometer a cumplirlo , pudiéndose variar el mismo en coordinación con el propietario o la Dirección de Obra, valorándose positivo el ofrecimiento del menor plazo a efectos de reducir el impacto en los usuarios, y teniendo en cuenta el pasaje de tensión de 230 V a 400 V. Dicho plazo se comenzará a contar a partir del quinto día hábil siguiente al de la firma del contrato

respectivo o de la notificación de la adjudicación en su caso. El Contratista desarrollará los trabajos cumpliendo fielmente el cronograma que forma parte de su oferta, de manera que en los plazos parciales se ejecute la parte correspondiente, y que las obras queden terminadas en el plazo total estipulado.

Deberá tenerse presente que las obras se llevarán a cabo con la galería y el edificio en funcionamiento, por lo cual se tendrá que contemplar que algunos trabajos deberán realizarse en forma escalonada o fuera del horario habitual, para permitir las circulaciones entre ambos niveles (PB y SS1) con normalidad durante las obras, teniendo en consideración que se cuenta además con dos escaleras fijas.

La empresa deberá prever los vallados, andamios, etc. que estime pertinente de acuerdo a las ordenanzas y normativa vigentes, a efectos de evitar interferencia, en especial por tratarse de trabajos que se realizarán en forma simultánea con personas trabajando y circulando.

El Contratista no podrá paralizar ni aún momentáneamente las obras, sin el consentimiento expreso de la Caja Notarial.

El incumplimiento del plazo habilitará a la Caja Notarial de Seguridad Social, en su calidad de propietaria de la Galería del Notariado y Administradora del edificio que integra, a cobrar una multa de cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de la propuesta aceptada (impuestos excluidos) por cada día de atraso, teniéndose en cuenta para este cálculo la cantidad de días transcurridos entre la fecha en que debieron entregarse las obras y la fecha efectiva de entrega.

Al inicio de los trabajos se labrará el Acta correspondiente, la que fijará la fecha de inicio del plazo acordado para la realización de las obras, y una vez finalizadas, se labrarán por su orden el Acta de recepción provisoria y el Acta de recepción definitiva, en los plazos y en las condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva Particular. En caso de interrupción de los trabajos, se labrará un acta constatando tal situación, debiendo la Contratista informar a ATYR para que no se generen multas por el pago de los aportes a la seguridad social.

Los Directores de Obra designados por la Caja Notarial de Seguridad Social para que la represente en todos los asuntos de carácter técnico (eléctrico y albañilería) y administrativos relacionados con este llamado, podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas no imputables al adjudicatario de las obras.

Si la Dirección de Obra comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas esenciales a las que se comprometió el Contratista, éste deberá corregir la irregularidad dentro del plazo que determine la Dirección de Obra. Si no corrigiera la irregularidad, la obra no será recibida y se aplicará la multa prevista en el presente artículo, sin perjuicio de que se trasladen además al Contratista los gastos que se generen para solucionar dicha irregularidad.

En el caso de que transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo previsto para las obras conforme al cronograma que presente el adjudicatario con su oferta y a lo establecido en este artículo, se constatara que existe un atraso injustificado de las obras que supere el veinticinco por ciento (25%) de los trabajos acordados o convenidos, la Caja Notarial podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que esto de lugar a reclamación alguna por parte del Contratista. La Caja Notarial abonará la cuota parte que a su exclusivo arbitrio considere que corresponde por los trabajos efectuados.

Art. 6. DAÑOS PRODUCIDOS POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS. Todo daño producido colateralmente por la realización de las obras deberá ser reparado por orden de la Dirección de Obra y a solo costo del adjudicatario. A tales efectos, y previo al inicio de los trabajos, se efectuará un acta de relevamiento de todos los espacios circundantes a las escaleras en ambos niveles (PB y SSI), que puedan ser dañados por causa de las obras.

Art. 7. ACLARACIONES. Los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren convenientes, las que se recibirán en un único escrito por E-mail a la dirección de correo: adquisiciones@cajanotarial.org.uy, Asunto: "Licitación Restringida 02/2019", o personalmente, hasta el décimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 Hrs.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social, y las mismas y sus correspondientes respuestas, serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: http://www.cajanotarial.org.uy en el apartado "Proveedores", siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

La Caja Notarial por propia iniciativa podrá brindar las aclaraciones y/o informaciones ampliatorias que estime convenientes, así como introducir aclaraciones a estas bases hasta el cuarto día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas.

Art. 8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán formularse en **soporte papel y soporte digital**, debiendo contener en ambos casos:

a) DATOS DE LA EMPRESA: Razón Social; Dirección; Teléfono; Fax; E-mail; antecedentes de obras realizadas de similar naturaleza;

b) La Propuesta cotizando conforme al presente Pliego de Condiciones Particulares, a la Memoria Descriptiva Particular y sus Anexos;

c) PRECIOS. Se cotizará en moneda nacional, **con aclaración de los impuestos que correspondieren, así como si los mismos están o no incluidos en los precios cotizados**, adjuntando una fórmula paramétrica basándose en índices oficiales, o aclaración de que no corresponde su aplicación en su caso. Se presentará un desglose, de acuerdo al Rubrado de la Memoria Descriptiva Particular, **con costos unitarios** y globales de los materiales, mano de obra, gastos, beneficios, IVA, etc. por cada rubro, estableciéndose además el monto total de la obra. **No se aceptarán ofertas que no incluyan costos unitarios, metrajes y cantidades de cada rubro,** los cuales se tendrán en cuenta para los aumentos y disminuciones en obra;

d) LEYES SOCIALES: Se cotizará por separado el importe correspondiente a los aportes por leyes sociales que deberán abonarse al Banco de Previsión Social, debiendo los oferentes especificar los montos imponibles sobre los que se calcularán los mismos. Serán de cargo del contratista las diferencias en más que se produzcan por este concepto, salvo aquéllas que deriven de los aumentos salariales que operen durante el plazo contractual fijado para la ejecución de las obras.

El pago lo hará la propietaria en forma mensual hasta completar dicha suma, en base a las nóminas que deberá enviar previamente el Contratista a la Dirección de Obra para su aprobación.

La empresa deberá presentar comprobantes de inscripción, planillas de aportes y cierre de las obras contratadas.

e) FORMA DE PAGO. Se cotizará por pagos mensuales en base a certificados que el Contratista emitirá según el avance físico de las obras, los que se abonarán previa autorización de la Dirección de Obra;

f) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Se indicará el monto global del seguro de responsabilidad civil que contratará ante el B.S.E., desde el inicio de las obras y hasta la recepción de las mismas, con cesión a favor de la Caja Notarial de Seguridad Social;

g) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**. **Deberá estar establecido en la propuesta y no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de apertura de la licitación;**

h) Comentarios que se consideren pertinentes para poder diferenciar la oferta desde el punto de vista técnico;

i) Indicación de tres referencias de plaza (comercial, bancaria, profesional y/o técnica);

j) Se presentará junto con la oferta una nota firmada por el representante técnico de la empresa, el que deberá ser Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico Especializado, y por el técnico responsable ante el SIME (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) de la Intendencia de Montevideo, quienes se responsabilizarán por el cumplimiento de las normas vigentes, con mención de sus respectivos curriculums y de las obras de similar naturaleza realizadas por los mismos.

k) Se presentará junto con la oferta nota firmada por el arquitecto o ingeniero civil que será el responsable de las obras de albañilería y estructura que puedan estar abarcadas en el objeto de esta licitación, con mención de su curriculum.

l) Se adjuntarán a la oferta los certificados de capacitación del personal experimentado que desarrollará los trabajos conforme las recomendaciones del fabricante y bajo la supervisión del Representante Técnico de la empresa.

No serán consideradas las ofertas que no presenten las notas y los curriculums mencionados en los literales J) y k).

Art. 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, hasta una hora antes de la hora fijada para cada uno de los llamados para el acto de apertura (ver artículo 11 del presente Pliego) de la siguiente manera:

1) **En sobre cerrado con garantía de cierre** (lacre, sello, etc.): **a)** la oferta, en **soporte papel**, en su original **debidamente firmada por el oferente o el responsable, en su**

caso, y dos copias **sin firmar que luzcan en el ángulo superior derecho la leyenda "COPIA"** de la oferta y **b)** la oferta en **soporte digital** (pendrive o disco compacto). En el exterior del sobre deberá consignarse: **"Llamado a Licitación Restringida N°02/2019**. **Contiene oferta para las "Instalación Escaleras Mecánicas de la Galería del Notariado**", y el Nombre del oferente.

2) **Fuera del sobre**: se deberán acompañar los siguientes documentos:

- **Ejemplar del presente Pliego y de la Memoria Descriptiva Particular y sus Anexos entregados por la Caja Notarial de Seguridad Social, debidamente firmados** por el oferente en señal de conformidad, lo que implica la aceptación de las cláusulas contenidas en los mismos;
- **Certificados de estar al día con DGI, BPS y BSE**, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia, los que deberán estar vigentes a la fecha de apertura de la licitación;
- **Constancia de haber visitado las instalaciones,** expedida por la Caja Notarial (art. 4 del presente Pliego).
- **Recibo de la Tesorería de la Caja Notarial, del depósito de la garantía de Mantenimiento de la Oferta,** la que deberá constituirse por un monto no inferior al 1% (uno por ciento) del total de la misma (impuestos excluidos). Deberá hacerse a la orden de Caja Notarial, depositarse en el sector Tesorería de la citada Institución (18 de Julio 1730 piso 9) **previo** al acto de apertura y podrá consistir en:

a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay;

b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay;

c) Depósito en dólares estadounidenses en el Banco de la República Oriental, Agencia 19 de Junio CTA. CTE. Nº 001555288-00005, el cual deberá estar acreditado en el momento de la presentación de la oferta;

d) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses, en la Tesorería de Caja Notarial;

e) En los casos a) y b) la garantía respectiva se establecerá en unidades reajustables o en dólares estadounidenses (U$S).

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda extranjera para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco Central al día anterior a la presentación de la oferta y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización interbancaria del dólar billete del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de **ciento veinte (120) días** calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 10. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación exigida fuera del sobre, con los requisitos detallados precedentemente. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos, impedirá el recibo de las ofertas.**

Art. 11. APERTURA DE OFERTAS. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día JUEVES 19 DE DICIEMBRE de 2019, a la hora 11 como primer llamado**. Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de cuatro ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero. En caso de presentarse una única oferta, no se procederá a su apertura, debiendo labrarse acta que se elevará al Directorio del Instituto, estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual, si no hubiere resolución expresa, se devolverá la oferta presentada.

Art. 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta (precio, forma de pago, paramétrica de ajuste, plazo, calidad de las especificaciones y materiales, antecedentes de la empresa a través de obras asimilables a la que es objeto de esta licitación, capacidad de ejecución del oferente, etc.). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas, así como para el caso de ofertas similares en precio,

plazo o calidad, invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto. Tales aclaraciones podrán efectuarse por la vía de notificación prevista en el presente pliego.

Art. 13. ADJUDICACIÓN. La Caja Notarial de Seguridad Social **adjudicará el objeto del presente Pliego en forma total,** sin perjuicio de la eventual aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Asimismo se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta aunque no fuere la de menor precio, o de rechazarlas todas sin expresión de causa y por su sola voluntad. La mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

Art. 14. NOTIFICACIÓN. La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por fax o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 14 hs.), a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados en caso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número de fax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en la propuesta.

Art. 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte del contrato los siguientes documentos: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura de la Licitación, la Memoria Descriptiva Particular y sus Anexos, la propuesta del Adjudicatario, así como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el artículo 12.

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

Art. 16. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario de la licitación, dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado de la adjudicación, deberá sustituir la garantía de Mantenimiento de Oferta (1%), por una nueva garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta aceptada (impuestos excluidos), la que deberá mantener hasta la recepción definitiva de las obras, debiendo completar la misma toda vez que

fuera necesario, de modo que nunca se sitúe por debajo del importe inicial que surja de aplicar dicho porcentaje al monto total de la obra.

Esta garantía deberá constituirse de la misma forma que la garantía de mantenimiento de la oferta.

Art. 17. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS. La Garantía de Buena Ejecución y Conservación de las obras ejecutadas deberá constituirse en forma previa a percibir cualquier pago de la Administración, (con la sola excepción de los que corresponden a ajustes por atrasos en los pagos) por un importe del 5% (cinco por ciento) de la suma a cobrar.

La Administración efectuará los pagos sólo contra la entrega del recibo del depósito previo estipulado, no admitiendo depósitos que no correspondan con la liquidación cuyo pago se gestiona. En caso de solicitarlo el Contratista, podrá descontar del pago citado el importe de la garantía correspondiente.

Art. 18. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. A los oferentes que resultasen en segundo y tercer lugar, se les devolverá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contado desde la adjudicación, o al perfeccionarse el Contrato, si ello ocurriese antes de dicho plazo. Sin embargo, si dichos oferentes manifestasen por escrito no tener interés, se les devolverá la garantía a su requerimiento.

Al resto de los oferentes, la garantía se les devolverá también a su requerimiento una vez notificada la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en la propuesta o,

b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones contractuales.

Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buena Ejecución y Conservación de las Obras serán devueltas dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción definitiva de las obras, siempre y cuando se den los siguientes extremos: que no existan reclamos contra el Contratista por concepto alguno, que el Contratista no haya incurrido en multas cuyos pagos se

encuentren pendientes, que no exista contra él reclamación alguna por daños y perjuicios derivados de la ejecución de las obras o del contrato de arrendamiento de obra, que justifique haber presentado el cierre de obra en el Banco de Previsión Social y cuente con la aprobación del SIME (Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas) de la Intendencia de Montevideo.

Para proceder a dicha devolución, se deberá contar con informe favorable de la Dirección de Obra.

Art. 19. INDEMNIDAD. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente contrato, exonerando a la Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

Art. 20. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

Art. 21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. La sola presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en este Pliego y la Memoria Descriptiva Particular y sus Anexos.

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico (Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico Especializado) con título expedido o revalidado por la autoridad universitaria correspondiente. El representante técnico será el interlocutor válido entre el contratista y la Dirección de Obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con el asesoramiento de un técnico prevencionista reconocido por el M.T.S.S., quien se encargará del estudio de riesgos, plan de seguridad de obra y supervisión de la misma.

Desde el inicio de los trabajos y hasta la recepción de la obra, la empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil ante el B.S.E., por un capital global no inferior al

monto total de la obra, y con cesión a favor de la Caja Notarial de Seguridad Social (art. 8 literal f) del presente Pliego).

El Contratista deberá ejecutar las obras adjudicadas en los plazos establecidos, conforme a las prescripciones de este Pliego, de la Memoria Descriptiva Particular, y a las órdenes e instrucciones que formule la Dirección de Obra. Asimismo, el Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de las obras y sus diferentes subcontratos, por el plazo y condiciones respectivamente establecidos en la Memoria Descriptiva Particular.

Se deberá coordinar inicio y desarrollo de los trabajos con la Dirección de Obra para asegurar su supervisión in situ al momento de la ejecución.

Será de cuenta del contratista la custodia de las herramientas, útiles y materiales de su propiedad, para su colocación en obra.

Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de las obras. El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, bajo este pretexto.

El contratista deberá obtener de las autoridades competentes los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, y dar los avisos requeridos por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Es responsable del cumplimiento de las leyes y decretos que rigen para todas las instalaciones y construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales en la materia.

En este caso se deberá realizar el Plan de Seguridad solicitado por el MTOP, debiendo ser calculado y firmado por el representante técnico del contratista. Sin este requerimiento aprobado no podrán iniciarse las obras.

Art. 22. PERSONAL DEL CONTRATISTA. El personal que el Contratista asigne a las tareas objeto de este llamado deberá estar registrado en la planilla de trabajo de su Empresa, inscripto en el Banco de Previsión Social y asegurado contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, y su retribución deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, o decretados por el Poder Ejecutivo, en su caso. Asimismo, el Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

La Caja Notarial podrá exigir en cualquier momento a la adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados: a) que demuestre el cumplimiento de los extremos antedichos, así como haber abonado los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral; b) que justifique estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social y cualquier tributo o gravamen que esté a su cargo por el desempeño de su actividad; c) los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; y d) recaudos que acrediten que la adjudicataria ejerció los controles a que la habilitan las leyes 18.099 y 18.251, respecto de sus eventuales subcontratistas.

Art. 23. INCUMPLIMIENTO. El contratista incurrirá en mora de pleno derecho por el solo incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas y por el vencimiento de los plazos establecidos en este Pliego, la Memoria Descriptiva Particular, la documentación anexa y los fijados por la Dirección de Obra, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 del presente, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas para la adjudicataria en este Pliego, dará derecho a la Caja Notarial:

a) A retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los montos correspondientes a créditos laborales de los trabajadores de la empresa contratada, las contribuciones de seguridad social y primas por accidentes de trabajo, a los efectos de su pago al trabajador, a la entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado, respectivamente;

b) A rescindir el contrato en cualquier momento, sin que se genere derecho de la adjudicataria a percibir indemnización alguna.

Art. 24. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL. Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 numeral 2º) de este pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

"Art. 1º *Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante*

procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."

"Art. 2º *Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."*

"Art. 3º *Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto, en especial:*

a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;

b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;

c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;

d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;

"Art. 5º *Habrá una Comisión Asesora de Adquisiciones integrada por el Gerente General, el Gerente de Administración y el Asesor Letrado de Turno a la fecha de apertura de ofertas, con el cometido específico de asesorar en toda licitación que se efectúe, sobre las ofertas presentadas y su adjudicación."*

"Art. 15 *En toda licitación se establecerá fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados con diferencia de media hora entre ellos como mínimo. No habrá lugar a esperar el segundo llamado cuando para el primero se cuente con cuatro ofertas presentadas."*

"Art. 16 *En el segundo llamado podrá resolverse la adjudicación de la licitación, si se hubieren presentado un mínimo de dos ofertas. En el caso de presentarse oferta única no se procederá a su apertura, labrándose acta que se elevará al Directorio y estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual se devolverá la oferta presentada."*

Art. 18 *Toda licitación será adjudicada por el Directorio, previo informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones. No se suscribirá el contrato respectivo sin la constitución de las garantías que aseguren su fiel y total cumplimiento."*

"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"

"Art. 21 *Las ofertas deberán contener:*

A) Preceptivamente:

1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.

2) Plazo de mantenimiento de la oferta.

3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

B) Eventualmente:

a) Cuando se tratare de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.

b) Cuanto se tratare de licitación abierta, la indicación de tres referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.

c) Cuando se cotice con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas."

"Art. 22 *Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."*

"Art. 23 El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los artículos. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."

"Art. 24 *La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."*

Art. 25. INTERPRETACIÓN. Toda duda en la interpretación del presente Pliego y del contrato en su caso, así como toda cuestión de orden técnico que se suscite en el cumplimiento de esta licitación entre las partes contratantes, será resuelta conforme a la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay.